



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1338/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1429/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN BÉRTORA JUAN FERNANDO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA solicita la contratación de los servicios profesionales del Señor Juan Fernando BÉRTORA, DNI N° 25.288.947 con retroactividad al día 1° de marzo del año 2023 y hasta el día 30 de abril del año 2023, para que preste servicios de proyecto vial e hidráulico de Avenida Las Tropas, análisis de alternativas, paquete estructural, evaluación económica, de acuerdo a guía de trabajo para proyectos CAF con la elaboración de informes y documentación para la Secretaría a su cargo.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 2324, de fecha 17.3.2023 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2920, de fecha 29.3.2023, ambas por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) por el período comprendido entre los días 1° de marzo y 30 de abril del año 2023.

Que, en las presentes actuaciones el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que, en fecha 1° de abril del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú, y el Señor Juan Fernando BÉRTORA.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, respecto a la contratación de los servicios del Señor Juan Fernando BÉRTORA, DNI N° 25.288.947, con retroactividad al día 1° de marzo del año 2023 y hasta el día 30 de abril del año 2023, para que preste servicios de proyecto vial e hidráulico de Avenida Las Tropas, análisis de alternativas, paquete estructural, evaluación económica, de acuerdo a guía de trabajo para proyectos CAF con la elaboración de informes y documentación para la Secretaría a su cargo, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Juan Fernando BÉRTORA, DNI N° 25.288.947, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) por el período comprendido entre los



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1338/2023

días 1º de marzo y 30 de abril del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
alc Presidencia Municipal*